



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00105-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por MARIA MARGARITA HERNÁNDEZ GALEANO en contra de JM ESTRADA S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. y al artículo 6 del Decreto 860 de 2020, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Indicará de manera correcta el nombre de la sociedad demandada, el cual debe coincidir con el certificado de existencia y representación de la misma.
- Teniendo en cuenta que manifiesta que la sustitución pensional ya fue reconocida a la señora PAOLA ANDREA CORREA y a la menor NATALIA GALEANO CORREA, deberá integrar la integrar por pasiva la litis en debida forma, por lo que deberá vincularlas al proceso.
- Deberá aclarar el domicilio de la sociedad demandada, pues en el Certificado de existencia y representación aportado el mismo es en la ciudad de Medellín.
- Deberá indicar las direcciones de correo electrónico de la demandante, sus apoderados, la sociedad demandada, las litisconsortes necesarias por pasiva y los testigos enunciados.
- Igualmente, acreditará el envío de la demanda a la dirección electrónica de JM ESTRADA S.A., e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda en esa empresa, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.
- Acreditar el envío de la demanda al correo electrónico de las litisconsortes necesarias por pasiva PAOLA ANDREA CORREA y NATALIA GALEANO CORREA.
- De conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el poder deberá contener la dirección de notificación electrónica de los abogados, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, mismo que una vez verificado, no ha sido actualizado. En ese sentido, aportará nuevo poder

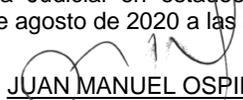
RADICADO N° 2020-00105-00
con la información actualizada y que faculte a los abogados para interponer
la acción ordinaria laboral en contra de todos los citados.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 00077 fijado en la Secretaría del Despacho y en el portal
web de la Rama Judicial en estados electrónicos de este
Juzgado hoy 6 de agosto de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario: 
JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ